RESOLUCIÓN No. 0055

n (enero 31/de 2018) al page -

"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y el representante de docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo".

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General consagra que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

El literal f) del artículo 24 del Estatuto General estipula que El Consejo Académico estará integrado entre otros por un representante de los docentes.

El artículo 26° del Estatuto General consagra que El Rector convocará y reglamentará, mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos y casos en los que deba elegirse representante al Consejo Académico.

Teniendo en cuenta que el periodo del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo ha culminado y que, el 18 de enero de 2018 presentó renuncia la Representante de los docentes ante el Consejo Académico, es necesario convocar a los docentes para que mediante votación secreta elijan al Representante ante el Consejo Directivo y el Representante ante el Consejo Académico.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los Docentes del Instituto Tecnológico del Putumayo a elección de su Representante ante el Consejo Directivo y su Representante ante el Consejo Académico para el día 27 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2: Los requisitos para ser Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico son los siguientes:

• Deberá ser docente, con experiencia por lo menos de dos (2) años continuos en la

- Safeth 11 (5)



1. 19.5

Institución.

No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha Complete the form of the control of

14 Car (15 (5 (5 (5))

• Será elegido en votación secreta por los docentes de la Institución, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

ARTÍCULO 3: El cronograma a segúir en esta convocatoria es el siguiente:

	4. 4、196 . (14.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.		
ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
Publicación de la Convocatoria	Página Web Institúcional, Carteleras.	31 'de enero y 01 de febrero de 2018	
Inscripción de Aspirantes	Institución en en en paren como en	:02 y. 05 de febrero de 2018.	y de 2:00 p.m. a 5:30
Handrig of Property of Medicines Particularly	Secretaría de la Subsede Sibundoy –Escuela Nazareth-	02 y 05 de febrero de 2018.	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 6:00 p.m. a 9:30 p.m.
Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	06 de fébrero de 2018	ark salah
4. Listado oficial de Docentes aptos para votar		22 de febrero de 2018	in the second of
5. Elección	Mesa 1: ITP SEDE MOCOA.	27 de febrero de 2018.	09:00 am a 09:00 pm
est for the start of the start	Mesa 2: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazareth)		.01:00 pm a .07:00 pm
6. Escrutinio Parcial y consolidación de datos		27 de febrero de 2018.	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
7. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP.	28 de febrero de 2018.	a partir de las 2:30 p.m.
8. Publicación del acto administrativo	1 to	28 de febrero de 2018.	Declaratoria del Candidato electo
and the second of the second o	e Other State and Fresh Hill 🔻	rom water and a first the	and the second of the second o

PARÁGRAFO: El docente que aspire a ser elegido Representante ante el Consejo Directivo o Representante ante el Consejo Académico debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura, la siguiente documentación:

THE SERVICE ATTREET OF THE SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE

- Formato de inscripción debidamente diligenciado
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía



- া— া Uha (1))fotografía 3 x.4 fondo/blanco Físico y Digitalায় সাধাৰ জনাৰ জ্বানা স্থান কৰিছিল।
- Certificado de antecedentes Judiciales (1997) de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios

many attention of the stage of the control of the stage o

ARTICULO 4. Los candidatos deben inscribirse en la Secretaría Ejecutiva de la Institución y en la Secretaría de la Subsede Sibundoy – Escuela Nazareth-, en las fechas y horas señaladas en el artículo 3 de la presente resolución.

PARAGRAFO. En caso de no inscribirse por lo menos dos (2) candidatos para la elección de Representante ante el Consejo Directivo y Representante ante el Consejo Académico, el Rector de la Institución prorrogará la presente convocatoria por un tiempo igual.

ARTÍCULO 5. La Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, y los Coordinadores de los grupos internos de trabajo de facultad, expedirán acta de revisión de documentos y requisitos, entregarán a cada candidato la credencial que los habilita a participar dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y del Representante de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 6. El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

Carrier or organization

POR ANTAL A TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN -

ARTÍCULO 7. Para el proceso elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar una (01) mesa de votación en la Sede Mocoa y una (01) mesa en la Subsede Sibundoy.

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	POTENCIAL,	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	DOCENTES SEDE MOCOA	09:00 AM A 09:00 PM
2	SIBUNDOY	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazareth)	DOCENTES SEDE SIBUNDOY	01:00 PM A 07:00 PM

PARÁGRAFO 1. El Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la Oficina de Gestión de Talento Humano expedirá el Listado Oficial de Docentes aptos para votar a corte 22 de febrero de 2018. Todo docente que se vincule después de la fecha de corte no podrá ejercer su derecho al voto.

d de jou, del Aggina 3 de 8

ARTÍCULO 8. De conformidad con el Acuerdo No. 05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.



its vigilada			
		14 Fg	
	MIN	EDUCA	CION
440	1.0	-	

Alm 2772 to

ARTÍCULO 9. Cada mesa de votación contará condos siguientes durados: Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplentes de la condos siguientes durados: Presidente Principal, Vocal suplentes de la condos siguientes de la condos del condos de la condos del condos de la condos de la condos de la condos del condos de la condos del condos de la condos de la condos de la condos del con

PARÁGRAFO. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

ARTÍCULO 10. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

43.			Prince and the second	<u> </u>	
	MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
177		IVETH DEL CARMEN	MAGOLA ANYELY RUIZ	LLIZ MADINIA MEZA DÍAZ	GLADIS VALENCIA
		LIÑEIRO E	PAZMIÑO	LUZ MARINA MEZA DÍAZ	CASTAÑO
1.24	,	OSCAR ANDRÉS MUÑOZ	PAULA ANDREA CAICEDO	JANETH DEL PILAR	EDGARDO ABRAHAM
	า ครั้ง (ป	BURGOS	MANUAL AND REACHED	SAAVEDRA	CRIOLLO

PARÁGRAFO. Los jurados de votación tendrán el cargo de Presidente o vocal y sus funciones serán las siguientes:

ent the fine of gift great phase and their modernics, the greater sign

Administration for a companient with the properties of the companies of th

- El presidente de la mesa: Recepción y verificación del Documento de Identificación del Sufragante, Resaltar nombre, e identificación en el listado oficial, Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto
 - El vocal de la Mesal Registrar al elector en lista de Sufragantes. (F3), Custodia de la urna, Recoger Firma en lista de Sufragantes (F3) y entrega de identificación.

ARTÍCULO 11. Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo y el Representante de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, a los siguientes: ESTEBAN FAJARDO NARVÁEZ, MARÍA CAMILA CRUZ MEJÍA, JAIRO OLMEDO LÓPEZ GUANCHA.

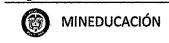
PARÁGRAFO: Son funciones de la comisión escrutadora:

THE AND THE HER THE PARTY STATES

- Estar presente en la apertura y cierre de las votaciones.
- Asesorar sobre consultas e inquietudes derivadas del proceso electoral.
- Recibir de los jurados de Cada Mesa en la sede Mocoa y del delegado respectivo de la Sede Sibundoy en el Formato respectivo los documentos correspondientes al proceso electoral.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar el diligenciamiento del Formato F-4 Acta de escrutinio de jurados de votación con sus respectivos soportes con el objetivo de determinar posibles inconsistencias.
- Expedir el Formato F-7 Acta final de Escrutinio.
- Realizar la entrega de los documentos finalizado el proceso de escrutinio final al Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Oficiar a los respectivos Consejos los resultados del proceso de la Votación secreta.



ung and a straight of the challes



ARTÍCULO 12. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumavo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del viernes 23 de febrero de 2018.

PARÁGRAFO: Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante la Vicerrectoría Administrativa en la Subsede Sibundoy en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, el jurado podrá solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 13. Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de las votación, con el fin de recibir de manos de la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, por el Vicerrectoría Administrativa en la Subsede Sibundoy - Escuela Nazareth-, el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

ARTÍCULO 14. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y diligenciar el Acta de Instalación y Registro General de Votantes.

ARTÍCULO 15. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales si los hubiere y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 7 de la presente resolución.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 16. Para el momento de la votación, los docentes que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía o su carnet de docente.

PARÁGRAFO 1. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarcara la zona de votación, dentro de la cual los docentes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El docente que se lo encuentre infringiendo lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. A la zona de votación, solo podrán ingresar los docentes aptos para votar, los miembros de la comisión escrutadora, los testigos y el equipo de logística de la Institución.

ARTÍCULO 17. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a

est establishment est promotion and in the contract of the con



registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 18. Introducido el voto en la urna el docente firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 19. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, la Vicerrectoría Administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazareth-, conforme al horario establecido en el Artículo 7 de la presente resolución.

ARTÍCULO 20. Recibida la orden de cierre los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

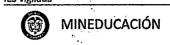
ARTÍCULO 21. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y deja constancia de la situación en acta.

ARTÍCULO 22. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- Votos válidos por candidato: Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- Votos en blanco: Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- Votos no marcados: Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del situado elector. In a company a formado mada moneral a la company a formado elector.
- Votos nulos: Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del docente; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectua sobre varias casillas.





ARTÍCULO 23. El resultado del conteo de los votos segregistrará en el Formato F4 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 24. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión escrutadora en la sede Mocoa y a la Vicerrectora Administrativa en la Subsede Sibundoy un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y el Representante de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. La Vicerrectora Administrativo trasladara el sobre sellado con la documentación del proceso de elecciones de la subsede Sibundoy al día siguiente a la Comisión Escrutadora.

TITULO VI - ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 25. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 28 de febrero de 2018, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente resolución.

TITULO VII - DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 26. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes la podrán hacer libremente sin afectar los procesos institucionales.

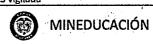
ARTÍCULO 27. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, edificio administrativo, biblioteca, laboratorios y los árboles del entorno de la Institución.
- Los aspirantes desarrollaran sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Los aspirantes deberán asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los aspirantes a candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos



and the second of the second





días después de desarrollado el proceso de votación.

• Los aspirantes a Candidatos se harán responsables por los daños ocasionados por ellos o por su equipo de campaña a la planta física, equipos o elementos de propiedad del Instituto Tecnológico del Putumayo.

TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

to ser in

ARTÍCULO 28. Las situaciones no previstas en la presente resolución se resolverán conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PROPERTY NEW ARREST AND ARREST AND ARREST CONTRACTORS Rectora

· Silver

Proyectó: Joan Mauricio Rincón Montezuma Profesional de apoyo Jurídiço

The state of the s

"我"的"我们也不知道的"。"

Revisó: Gladis Valencia Castaño C. Profesional de Apoyo Jurídico Apro O Marison o nzále Ossa Rectora